BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 10 de Febrero de 2012** **EDICIÓN Nº 3284**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

1187 – Modifica el Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0162 – Reincorpora al personal docente titular en Escuelas Primarias Comunes.

0193 – Incrementa el Presupuesto General Vigente.

0247 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Plottier, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0248 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Zapala, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0249 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Villa La Angostura, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0260 – Autoriza y aprueba la contratación para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos patógenos y servicio de tratamiento y distribución final, generados en los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0261 – Declara cumplidas por los sucesores del señor José Luis Sepúlveda, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, su Decreto Reglamentario Nº 826/64 y demás normas complementarias.

0262 – Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Dirección Provincial de Administración efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 08/2011, para la compra de carne, para abastecer a los Centros de Alimentos.

AÑO 2012

0069 – Aprueba un ANR, para la “Asociación de Crianceros de Picún Leufú”, a efectos de la adquisición de insumos, combustible, medicamentos veterinarios y demás materiales que permitan atenuar los efectos de la sequía y presencia de ceniza.

0070 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 29/2011, para la adquisición de Insumos Metálicos Especiales.

0071 – Otorga distintos aportes a Empresas del Estado Provincial.

0072 – Aprueba el Convenio Modelo que regirá la Normativa Contractual para toda la prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate.

0073 – Aprueba un ANR a la Comisión de Fomento Aguada San Roque, para la adquisición de insumos, combustible, medicamentos veterinarios y demás materiales que permitan atenuar los efectos de la sequía y presencia de ceniza.

0074 – Aprueba las actuaciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 18/2011, para la adquisición de insumos especiales para cirugías mini-invasivas, percutáneas y videolaparoscópicas, con destino a los distintos Servicios de Cirugía de los distintos Hospitales de la Provincia.

0076 – Acepta la transferencia de la Municipalidad de Añelo, a favor de la Provincia de Neuquén, del Lote 3 de la Manzana 44 de la localidad de Añelo.

0078 – Modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 1139/10.

0080 – Aprueba el contenido de la “Nota Aclaratoria al Pliego de Bases y Condiciones General y Particulares – Licitación Pública Nacional Nº 004/11”.

0082 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, la tierra de dominio fiscal identificada como Lote 13 A, de la Manzana XII, de la localidad de Rincón de los Sauces.

0083 – Reencasilla a partir del 1º de enero del 2011 a la agente Alejandra Cecilia Clemente, en la Categoría Profesional II – PF 2.

0084 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Sergio Ernesto Chandía.

0085 – Extiende hasta el 31 de marzo del 2012, la vigencia de los contratos bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, como aquellos que corresponden al personal de la Planta Mensualizada del Ministerio de Desarrollo Social.

0086 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 03/2012, para la adquisición de pan, destinado a abastecer a los Centros de Alimentos y Centros

de Merienda dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

0087 – Declara cumplidas por el señor Nicasio Sepúlveda, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 826/64 y demás normas complementarias.

0091 – Otorga a las Municipalidades de Caviahue-Copahue y Villa Pehuenia un ANR, destinado a eventuales reclamos que en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto que realicen los Municipios.

0092 – Otorga a distintas Comisiones de Fomento un ANR, con destino al pago de salarios, aportes y contribuciones al I.S.S.N. y gastos de funcionamiento, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2012.

0097 – Aprueba y otorga a la Municipalidad de Chos Malal un ANR, destinado a las tareas de limpieza de espacios públicos y viviendas, que resultaron afectados por una tormenta de lluvia y granizo que recientemente azotó la mencionada localidad.

0101 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señorita Laura Mariel Nellar en el puesto de “Médico Pediatra”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0102 – Aprueba la prórroga de la Licitación Pública Nº 10/10, relacionada con el servicio de limpieza, maestranza y parquización, en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0103 – Otorga un ANR al “Centro Cultural Mapuche Com Uño Utralein Asociación Civil”, a los efectos de solventar gastos operativos de las acciones de contingencia previstas para atenuar los perjuicios de la crisis ambiental en el marco de la emergencia agropecuaria regional.

0104 – Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 005/11, para la contratación del servicio integral de limpieza y refrigerio.

0105 – Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la contratación con la firma JAS S.R.L., para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral, con destino al Hospital Centenario.

0106 – Dispone la baja por Fallecimiento del Cabo 1º de Policía Alejandro Villar.

0107 – Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Dante Edgardo Mellado, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento Disciplinario Policial.

0108 – Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1949/11.

0109 – Autoriza y aprueba la contratación del Servicio de Vigilancia de Policía Adicional dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, destinado a las dependencias que ocupa la Coordinación de Administración, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0110 – Otorga Personería Jurídica a la Fundación Irene, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0111 – Otorga Personería Jurídica a la Fundación Intercultural, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0112 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, el Lote C de la Manzana XCIX bis, de la localidad de Rincón de los Sauces.

0135 – Declara Ciudadana Ilustre a la señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto y a la comitiva que la acompaña, en su visita a la localidad de San Martín de los Andes, el 04 de febrero de 2012.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominada “Pajaritos TG Sur” - **Expediente Nº 3452-406 - Fº 153 - Año 2007** - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.734 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Soria 191 y legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto Andesitas con posibilidades Auríferas vienen a realizar la siguiente manifestación: La muestra legal que se consta de un rodado: Vértice Muestra Legal X=2.321.381 Y=5.902.864. El área de indisponibilidad se demarca desde su vértice NO. Las coordenadas de los puntos se detallan en la siguiente tabla: Vértice VNO X=2.318.898 Y=5.907.001.

Vértice P1: X=2.320.000 Y=5.907.001. Vértice P2: X=2.320.000 Y=5.908.118. Vértice P3: X=2.323.599 Y=5.906.118. Vértice P4: X=2.323.599 Y=5.901.814. Vértice P5: X=2.316.898 Y=5.903.079. Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento "Pajaritos TG Sur". Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González, Oscar Horacio; González, Martín Jesús. PD: Corresponde a un descubrimiento de Oro Diseminado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Oscar H. González, Productor Minero N° 30, Provincia del Neuquén. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio del dos mil siete, doce horas treinta minutos. Cargo N° 168. Muestra Legal N° 069. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril de 2011. La superficie de 2734 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Oro Diseminado denominada Pajaritos TG Sur, tramitada bajo Expediente N° 3452-406/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y dentro del Lote 11, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5902864 e Y=2321361. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNE: X=5907001 e Y= 2320000. VN1: X=5907001 e Y= 2320000. VN2: X= 5906118 e Y=2320000. VNE: X=5906118 e Y=2323599. VSE: X=5901814 e Y=2323599. VSW: X=5903079 e Y=2316898. Superficie afectada es fiscal provincial a Fs. 44. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $3.000 Ley Impositiva, notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia p/a. Zapala, 28 de abril del 2011. Registro Número Dos (2) Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-02-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de marzo del dos mil doce a las doce horas, el Ing. Civil Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 INC., dará comienzo a la operaciones de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado - Mina: "Cº Cochico II" - **Expte. N° 2667/1998**, cuya titularidad es de Oscar González, con una superficie de 600 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 10 y 17 -02-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega 472, Zapala, Tel./Fax: 02942 -431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Miguel Ángel Pepe, Matrícula Ambiental Nº RePPSA 410/09, en representación de la firma González Oscar Horacio, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Trannack

1.057, Zapala, correspondiente a la exploración de minerales de primera categoría según Anexo I Decreto N° 3699/97, tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes Nº 11694/84 "María Luisa", N° 11772/85 "Arroyo Blanco" N° 11780/85 "El Páramo", N° 11781/85 "La Salina". Dicho Informe tramitado a su vez por **Expte. Nº 011694-84-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección XXXI, Fracción B, Lote 2, Departamento Añelo, Neuquén; Vértice Nor-Oeste Y: 2.429.669 X: 5.825.098, Vértice Nor-Este Y: 2.431.933 X: 5.825.098; Vértice Sur-Oeste Y: 2.429.669 X:5.819.634; Vértice Sur-Este: Y:2.431.933 X: 5.819.634, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la ciudad de Cutral-Có por Ruta Provincial N° 18 y luego por Ruta Provincial N° 1 a 140 kilómetros de la mencionada localidad. Características del Proyecto: Se trata de una exploración por medio de mapeos, muestreos y sondeos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 10-02-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega 472, Zapala, Tel./Fax: 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Miguel Ángel Pepe, Matrícula Ambiental Nº RePPSA 410/09, en representación de la firma González Oscar Horacio, con domicilio real y legal en Trannack 1.057, Zapala, correspondiente a la exploración de minerales de segunda categoría según Anexo II Decreto Nº 3699/97, tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes: N° 10975/81 "Barcelona"; N° 3088/64 "Pablo Groeber"; N° 3452-324/07 "El Lautaro"; N° 3451-375/06 "Dioli"; N° 111353/83 "Anacleta Pancrasia"; N° 3452-323/2007 "Nefelina". Dicho Informe tramitado a su vez por **Expte. N° 000324/2007-00001/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección: X, Lotes 12, 16, 17, 20, 21, Departamento Zapala, Neuquén, puntos Y:2448372 X:5689797; Y:2446056 X:5684433; Y:2445218 X:5683996; Y:2441681 X:5681736; Y:2442533 X:5678286; Y:2443541 X:5678345, campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la ciudad de Zapala por Ruta Nacional 22, luego por Ruta Provincial N° 34 a 50 kilómetros de la mencionada localidad. Características del Proyecto: Se trata de una exploración por medio de mapeos, muestreos y excavaciones. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 10-02-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la firma Loma Negra C.I.A.S.A., con domicilio en Avda. Avellaneda y Coliqueo, correspondiente a la Cantera de Mineral de 3º Categoría, para la etapa explotación según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 2172/03** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" - Expte. Principal Nº 6642/71. El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: 1, 4, 5 y 8 de la Sección

XX y Lote 32 de la Sección XI, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X:5698605 Y:2397795. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala, recorriendo 7 km. por Ruta Nacional Nº 22 hacia Las Lajas hasta la rotonda del camino Fortabat, se toma el camino que sale hacia el Oeste recorriendo por el mismo 4 Km.. Características del Proyecto: Existen actualmente dos zonas de explotación, Salitral y C°. Bayo; en ambos sectores se practica una explotación a cielo abierto en bancos, la altura de bancos oscila entre 5 y 10 m.. La explotación se realiza utilizando explosivos para el arranque y fragmentación del material y luego con pala cargadora y camiones roqueros se carga y transporta el material hasta la planta. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 10-02-12

CONTRATOS

CAMPANA II S.A.

Inscripción Acta Asamblea
Renovación de Cargos de Directorio

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 20 días del mes de octubre del 2011, siendo las 9:00 hs., se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de CAMPANA II S.A. (Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo en N° 143, Folios 1315/1333, Tomo V, Año 1999) que figuran en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas el Folio 35, representado el total del capital social, por lo que esta Asamblea tiene carácter de unánime. A continuación se trata el Orden del Día respectivo y se resuelve la renovación de los cargos según la siguiente nómina: Directorio: Titulares: Sr. Miguel Cáceres, Sr. Roberto Cáceres, Sr. Rubén Cáceres, Sr. Jorge Cáceres y Sr. Gabriel Cáceres. Estando presentes y aceptando el cargo la totalidad de los mismos, se levanta la sesión siendo las 11.15 hs.. Por acta de Directorio de fecha 25-10-2011 se distribuyen los cargos designando en el cargo de Presidente al Sr. Miguel Cáceres; Vicepresidente: Sr. Roberto Cáceres; Directores Titulares: Sres. Gabriel Cáceres, Rubén Cáceres y Jorge Cáceres. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CAMPANA II S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. 18121 - Año 2011. Subdirección del Registro Público de Comercio, 01 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

TOPA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha Contrato: 21/10/2011. Cedentes: Sergio Alejandro Montani, D.N.I. 23.648.654, argentino, de profesión empresario, de estado civil casado con Lorena Erica Gómez, DNI N° 24.879.660, con domicilio en Gentilini N° 687 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Fernando Manuel Allende, D.N.I. 23.494.167, argentino, de profesión Arquitecto, de estado civil casado con María Florencia de Llamas, con domicilio en Antártida Argentina 865 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Florencia de Llamas, D.N.I. 25.277.072, argentina, de profesión Abogada, de estado civil casada, con domicilio en Antártida Argentina 865 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: Pablo Daniel Soria, D.N.I. Nº 17.868.928, argentino, nacido el 23/07/1974, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil casado, con domicilio en Casa 8, Manzana E, Vistalba Country de la ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Héctor Javier Sobelvio, D.N.I. 16.816.246, argentino, nacido el 18/01/1964, de profesión Ingeniero Electrónico, de estado civil casado, con domicilio en Pucará 74, Barrio Carnaghi de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jorge Pablo Carranza, D.N.I. 17.797.272, argentino, nacido el 06/09/1965, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en Gascón 1132 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Cantidad de cuotas cedi-

das: 100 cuotas sociales (cien) con un valor nominal de $12.000,00 (pesos doce mil). Precio total de la transferencia es de veinte mil ($20.000) en efectivo. Los cesionarios adquieren la totalidad de las cuotas sociales cedidas, siendo las participaciones sociales las siguientes: 34 (treinta y cuatro) cuotas Juan Pablo Soria; 33 (treinta y tres) cuotas Héctor Javier Sobelvio y 33 (treinta y tres) cuotas Jorge Pablo Carranza. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "TOPA S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 18146/11). Subdirección, 02 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

AUTOTEC S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 26/11/2010 y modificatorio del 29/12/10. Socios: Carlos Enrique Weyreuter, alemán, DNI N° 94.335.842, divorciado, nacido el 29 de octubre de 1946, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 219, Piso 8, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Carlota Irene Luhrs, argentina, DNI N° 5.817.403, divorciada, nacida el 26 de enero de 1948, comerciante, domiciliada en Reconquista 60 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Denominación: "AUTOTEC S.R.L.". Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios integral del automotor, incluyendo gomería, mecánica, así como todas las reparaciones y mantenimientos inherente a los automotores, ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, tapicería, pintura, terminaciones, recambio de cristales y alineación de direcciones del automotor, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante; b) Venta y/o reparación de repuestos, piezas y accesorios para automotores. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital: $22.000,00, dividido en 220 cuotas de capital de $100,00. El Sr. Carlos Enrique Weyreuter, suscribe $19.800,00 o sea 198 cuotas de capital de $100,00 de valor nominal cada una; la Sra. Carlota Irene Luhrs suscribe $2.200,00 o sea 22 cuotas de capital de $100,00 de valor nominal cada una. Dichos aportes se integran de la siguiente forma: El 25% o sea $5.500,00 en dinero en efectivo al momento de la celebración del acto constitutivo. El saldo restante, o sea $16.500,00 será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El capital se podrá incrementar cuando se estime conveniente mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se tendrá en cuenta la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole. Garantía de los Gerentes: Cada Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad en garantía de sus funciones, la suma de $1.500,00 en dinero efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta o acciones de otra sociedad a su valor nominal, los que quedarán depositados hasta 30 días después de aprobada su gestión por la Reunión de Socios. El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general. Para la consideración y aprobación del Balance, el o los Gerentes deberán convocar a Asamblea Ordinaria. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: "AUTOTEC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17268/10). Subdirección, 20 de

diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

IBARROULE, APREA, GRADEL ARQUITECTOS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 y Acta de Directorio N° 10 ambas de fecha 30 de abril de 2010, se ha resuelto fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de suplentes por el término de tres ejercicios; quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Nelson Adrián Ibarroule, Vicepresidente: Gustavo César Gradel, Directores Suplentes: Oscar Alberto Aprea. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "IBARROULE, APREA, GRADEL ARQUITECTOS s/Inscripción de Acta", (Expte. 18149/11). Subdirección, 01 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

TOTAL FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión Cuotas Sociales y Renuncia y Designación Socio Gerente

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 23 días del mes de noviembre de 2011, modificado por Instrumento Privado de fecha 13 de diciembre de 2011, el señor Carlos Luis Dapcich, argentino, D.N.I. 10.105.438, en carácter de socio, cede 1.624 cuotas sociales de $10 cada una y la Sra. Leticia Beatriz Chantiri, L.C. 6.670.586, cede 1.456 cuotas sociales de $10 cada una, a los señores Ceferino Alberto Chandía, D.N.I. 20.234.721, quien adquiere 1.540 cuotas sociales de $10 cada una y a Gustavo Antonio De Zavaleta, DNI 20.436.671, quien adquiere 1.540 cuotas sociales de $10 cada una. Que por Instrumento Privado de fecha 23 de noviembre de 2011 el Sr. Carlos Luis Dapcich, renuncia a sus funciones de Socio Gerente. Que por Instrumento Privado de fecha 23 de noviembre de 2011, se designa como Socio Gerente al Sr. Gustavo Antonio De Zavaleta, DNI 20.436.671 y se establece fijar la nueva sede social en Alderete 45 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

HUE MELEN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Publicación Artículo N° 10 Ley Nacional N° 19550 y su Modificatoria Ley Nacional Nº 22903

Cesión de Cuotas Sociales: El señor Alejandro Di, DNI Nº 12.244.864, argentino, soltero, nacido el 25/03/1956, empresario, domiciliado en Victorino Rodríguez N° 1356 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Andrés Caballero, DNI N° 21.431.154, argentino, soltero, nacido el 14/01/1970, comerciante, domiciliado en Avenida Córdoba N° 1471 de la Ciudad de Buenos Aires, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) valor nominal cada una, que le pertenecen en el capital social de HUE MELEN S.R.L.. Instrumento de Cesión: Instrumento Privado de fecha 15/12/2006. Instrumento Ampliatorio: Instrumento Privado de fecha 09/11/2011. Fdo. Guillermo Romero, Autorizado.

1p 10-02-12

MARE S.R.L.

Constitución según instrumento de fecha 26 días del mes de agosto de 2011 y su modificatorio de fecha 14 de septiembre de 2011. Socios: Señores Oscar Osvaldo Duran, DNI 7.687.890, nacido el 25 de enero de 1950, en Plaza Huincul, soltero, argentino, Licenciado en Enfermería, con domicilio en calle Islas Picton N° 355 de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; Ariel Sandoval, DNI 24.817.405, nacido el 02 de agosto de 1975, en Plaza Huin-

cul, soltero, argentino, Licenciado en Enfermería, con domicilio en calle Islas Picton N° 355 de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denomina MARE S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Islas Picton N° 355, de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Segunda: Su duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por 20 años más, con el voto de la mayoría que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Proveer el servicio de gestión de enfermería en atención primaria; provisión de instrumental e insumos hospitalarios; provisión de ropa de cama; provisión de materiales de ortopedia; provisión de servicio de mucamas, limpieza y mantenimiento. Servicio de traslado en ambulancia, alquileres de ambulancias con y sin chofer, y con o sin enfermero, alquiler de vehículos con o sin chofer. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil, dividido en ciento ochenta cuotas de doscientos pesos valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Ciento veintiséis cuotas, el Sr. Oscar Duran y cincuenta y cuatro cuotas el Sr. Ariel Sandoval. Las cuotas se integran aportando en este acto el veinticinco por ciento (25,00%) del capital social en dinero en efectivo. El saldo resultante se deberá integrar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos años, siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63. El/los Gerente/s depositará/n en cuenta de la sociedad, al momento de aceptar la designación, en concepto de garantía por su desempeño, la suma de cinco mil pesos ($5.000,00). Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del Artículo 159 de la Ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el Artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Séptima: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el Artículo 152 de la Ley 19550. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. Novena: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (Artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la Reunión de Socios para retribución del/los Gerente/s, y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Décima: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, se resolverá parcialmente el contrato, debiendo liquidarse a favor de los herederos declarados el valor correspondiente a la cuota parte que tuviera el causante, de conformidad a los registros contables que lleve la empresa, más el valor llave proporcional de la misma. Liquidada la cuota parte a favor de los derechohabientes, tiene el socio sobreviviente 30 días para incorporar un socio a la sociedad o para modificar la forma societaria. Undécima: Serán causales de disolución las previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los Gerente/s o por la persona designada por los socios. Duodécima: En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Islas Picton N° 355, de la localidad de Plaza Huincul, Partido de Confluencia, Provincia del Neuquén; b) Designar a Oscar Osvaldo Duran como Socio Gerente; c) Autorizar al Dr. Lautaro Juan Arevalo, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de la II Circunscripción Judicial (Cutral-Có) N° 140, D.N.I. 27.105.684, y/o al Cdor. Pablo A. Barrera Fuenzalida, DNI 18.789.801, M.P. T° IX, F° 026

C.P.C.E.N. y/o a quienes éstos designen para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. Los autorizados se encuentran facultados, asimismo, para acompañar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149 2do. párrafo de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en los autos: "MARE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17843/11). Neuquén, 21 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

NUBES NEGRAS S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Neuquén, 17/10/2011, el Sr. Ramírez Calbo Mauro Lautaro, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Bartolomé Alejandro Feeney la cantidad de catorce (14) cuotas sociales a valor nominal de $100 (pesos cien) que tiene y le corresponde; y cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Oscar Fernando Coronel, D.N.I. N° 22.894.827, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Hernando María Elena, DNI N° 25.139.641, comerciante, clase 1972, domiciliado en calle Río Pilcomayo N° 705 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales a valor nominal de $100 (pesos cien), que tiene y le corresponde. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta y décima tercera del contrato social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $12.000 (pesos doce mil), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Feeney Bartolomé Alejandro, 80 (ochenta) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $8.000 (pesos ocho mil) y el Sr. Coronel, 40 (cuarenta) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $4.000 (pesos cuatro mil). El capital es suscripto e integrado en su totalidad. Décima Tercera: Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos mil ($1.000,00) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad. Firmado: Bartolomé Alejandro Feeney, Socio-Gerente.

1p 10-02-12

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 01/2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I12-3000/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos para personas (productos cárnicos) para el 2do. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta 06/03/2012 - hora 09:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 06/03/2012 - hora 09:00 AR.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

Finalización del Plazo: Fecha: 05/03/2012 - hora 09:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 06/03/2012 - hora 09:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 02/2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I12-3001/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos para personas (víveres frescos) para el 2do. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta 06/03/2012 - hora 10:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 06/03/2012 - hora 10:00 AR.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00

Finalización del Plazo: Fecha: 05/03/2012 - hora 10:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 06/03/2012 - hora 10:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 03/2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I12-3002/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos para personas (víveres secos) para el 2do. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta 06/03/2012 - hora 11:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 06/03/2012 - hora 11:00 AR.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

Finalización del Plazo: Fecha: 05/03/2012 - hora 11:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 06/03/2012 - hora 11:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2p 03 y 10-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA , AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 02/12

Objeto: "Adquisición de baterías para mantenimiento Sistemas Fotovoltaicos".

Fecha de Apertura: 22 de febrero del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 15 de febrero de 2012 inclusive.

Licitación Pública Nº 03/12

Objeto: "Contratación Migración Tecnológica Módulos Desarrollados en PRO*C del Sistema de Gestión Comercial Oracle Utilities ".

Fecha de Apertura: 23 de febrero del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 22 de febrero de 2012 inclusive.

1p 10-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 03/2012
Expediente N° 5121-001546/11

Objeto: Adquisición de pan fresco.

Destino: Centros de Alimentos y Merienda de Neuquén Capital, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos quinientos siete ($507,00).

Fecha de Apertura: 16/02/2012 a las 10:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 09 al 13 de febrero hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874 - Internos: 8800/8930.

Licitación Pública N° 08/2011
Expediente N° 5121-001548/11

Objeto: Adquisición de carne fresca.

Destino: Centros de Alimentos de Neuquén Capital, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos ($1.960,00).

Fecha de Apertura: 16/02/2012 a las 09:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 09 al 13 de febrero hasta las 09:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 10-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Licitación Pública Nº 01/2012
Primer Llamado

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora 0km. sistema de tracción 4x4, potencia entre 80 y 90 CV. número de marchas: 4 (cuatro) de avance y 4 (cuatro) de retroceso.

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú - (Teléfono: 02948-491123) - (Email: intendenciadelhuecu@hotmail.com).

Fecha de Apertura de Propuestas: El día 5 de marzo de 2012 a las 19 horas en la Comisión Municipal de El Huecú.

Consultas y Venta de Pliegos: Comisión Municipal de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $1.000 (pesos un mil).

2p 10 y 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública N° 05/2011

Objeto: Contratación serv. integral de limpieza y refrigerio para el Ministerio de Desarrollo Territorial y organismos que cumplen funciones en el edificio de Belgrano N° 398 de Nqn. Cap..

Venta de Pliegos y Bases: En la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial, a partir del 07 de febrero de 2012 al 13 de febrero de 2012 de 08:30 a 13:30 hs., sita en calle Belgrano N° 398 - 1er. Piso de Nqn. Cap. y en la Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $3.000,00 (pesos tres mil).

Fecha Límite de Compra: 13:30 hs. del día 13 de febrero del 2012.

Apertura de Sobres: 14 de febrero del 2012 a la hora 11:00, en dependencias del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 - 8º Piso de Neuquén Capital.

Consulta del Pliego y Mayor Información: En la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, telefónicamente al 0299-449-5606, por e-mail a jcoria@neuquen.gov.ar o licidesarrolloterri@neuquen.gov.ar.

1p 10-02-12

CONVOCATORIAS

IUCE
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN
ASOCIACIÓN CIVII

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del IUCE, Instituto de Capacitación y Extensión Asociación Civil, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 135/06, con domicilio en calle Independencia 446 de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Santiago del Estero N° 280 el día 16 del mes febrero del año 2012 a las 10 hs.. en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados el 31/12/2006; 31/12/2007; 31/12/2008; 31/12/2009 y 31/12/2010.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Social.

5) Proclamación de la lista ganadora.

6) Actualización del monto de la cuota mensual de los asociados.

7) Plan de actividades de la asociación para el 2012.

Neuquén, enero 2012

1p 10-02-12

ASOCIACIÓN MUTUAL ALTA BARDA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual Alta Barda convoca a Asamblea Ordinaria (fuera de término) para el día 29 de febrero de 2012 a las 20:30 horas, en la sede social de la mutual, calle El Ceibo 396 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretaria.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio finalizado el 30 de junio 2011.

4) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.

5) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora.

6) Informe sobre el estado de la gestión para regularizar la titularización del inmueble, propuesta de plan de pago y designación de autoridades para formalizar el Boleto de Compra Venta con el Municipio.

7) Propuesta sobre la rampa de vinculación del nuevo cordón cuneta con los accesos de las cocheras y conexiones de servicios públicos.

8) Designar comisión para regularizar situación dominial de las cocheras 20 y 21.

9) Informe de las acciones realizadas ante CALF, INAES, Dirección Provincial de Mutuales, Banco Credicoop, AFIP y Dirección Provincial de Rentas.

Fdo. Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Fdo. Vázquez, Nélida Esther, Presidenta.

1p 10-02-12

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ulises Orellana y/o José Ulise Orellana y de Amelia Hortensia Sepúlveda y/o Amelia Hortencia Sepúlveda, a estar a derecho en los autos: **"Orellana José Ulises y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54924/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 29 de diciembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 10-02-12

La Sra. Juez, Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alcaraz José Antonio, DNI Nº 22.116.429, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Alcaraz José Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 457624/11)**. Secretaría, 29 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 10-02-12

En los autos: **"Lagos Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 456634/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 211/215, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lagos Oscar, L.E. N° 7.817.974, fallecido el día 18 de septiembre de 2007, en la ciudad de Neuquén, para

que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 10-02-12

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de San Martín Ariel, en autos caratulados: **"San Martín Ariel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 454054/11)**. Neuquén, 28 diciembre de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 10-02-12

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 5, Secretaría Única, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez Ana María, en autos: **"Lavaccara Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 330276/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 31 de octubre de 2010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 10-02-12

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Vega Renato Gabriel y/o Vega López Renato Gabriel, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Vega Renato Gabriel y/o Vega López Renato Gabriel s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 44812/2007)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 22 de diciembre de 2011. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 10-02-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Solá Miguel Ángel, para que comparezcan en autos: **"Solá Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 456190/11)**, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 01 de diciembre del 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 10-02-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Castillo Virginia Eliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 45730/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Castillo Virginia Eliana, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 6 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 10-02-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tumminello Aida Yolanda (D.N.I. 4.001.220), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Tumminielo Aida Yolanda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13007 - Año 2011)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en el lugar. Zapala, 14 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 10-02-12

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nieto Juan Bautista, causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Nieto Juan Bautista s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 455329/11)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 3 de febrero de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 10-02-12

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 3º Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita por quince (15) días a Teresa Tomas de Carrió para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: **"Morales Carlos Antonio c/Tomas de Carrió Teresa s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 392346/9)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que la represente en él. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 18 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 10-02-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Claudia Mabel Trasladin, DNI 24.019.955, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Trasladin Claudia Mabel s/Ejecutivo", (Expte. 5476-161-2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 26 de abril de 2010... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos tres mil trescientos quince con cincuenta y cinco centavos ($3.315,55), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil seiscientos ($1.600), presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los cinco (5) días de notificado... como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.)...". Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y Otra: "Zapala, 11 de noviembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-02-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Héctor Fabián González, DNI 31.435.117, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/González Héctor Fabián s/ Ejecutivo", (Expte. 5250 - F° 136 - Año 2009)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 26 de febrero de 2009... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos un mil seiscientos dieciséis con treinta y un centavos ($1.616,31), que se reclama por capital con más la suma de pesos ochocientos ($800), presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los seis días de notificado...". Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y Otra: "Zapala, 28 de septiembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 1º de noviembre de 2011. Fdo.

Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-02-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Claudia Mabel Trasladin, DNI 24.019.955, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Trasladin Claudia Mabel s/Ejecutivo", (Expte. 5492-163-2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 5 de mayo de 2010... cítese a la demandada para que dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documental presentada bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocidas las mismas. Notifíquese a la ejecutada.... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal". Otra Providencia: "Zapala, 9 de noviembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia..." Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal . Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-02-12

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Encina Claudia Liliana y Otro s/Ejecutivo", (Expte. 191 - F° 194 - Año 2008)**, cita y emplaza a la Sra. Claudia Liliana Encina, DNI 18.636.454, para que dentro del plazo de seis (6) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice: Neuquén, 22 de septiembre de 2011... publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 20 de diciembre de 2011. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 10-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: B - Mes: 01 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Bustamante Juan José – DNI 30.725.957. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescescia Nº 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Carrasco Romina Celeste contra Bustamante Juan José s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 46639/2010)**.

1p 10-02-12

AVISOS

INTERCRÉDITOS

INTERCRÉDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, con domicilio en la calle Reconquista 656, 3º B (C1003ABN), C.A.B.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, informa a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren préstamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pue-

den optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el Artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

5p 20 y 27-01; 03, 10 y 17-02-12

ANTÚ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Fe de Erratas

Por medio de la presente se enmienda la omisión consignada en la publicación del Boletín Oficial N° 3276 de fecha 16 de diciembre de 2011 en su página 25 (Antú Sociedad de Responsabilidad Limitada - Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social), dejando constancia que el cesionario Ontiveros, Daniel Alberto, (D.N.I. 24.299.376), posee estado civil soltero y la cesionaria Figueroa, Adriana Yanina, (D.N.I. 30.520.259), posee estado civil casada con Cifuentes, José Bernardo, (D.N.I. 21.358.685).

1p 10-02-12

GRÚAS GUT S.R.L.

Publicación Rectificatoria

Se hace saber que en la publicación de fecha 14 de octubre de 2011 correspondiente a la inscripción del cierre de sucursal de la firma Grúas Gut S.R.L., se consignó en forma errónea el domicilio de la misma. El domicilio de la sucursal de la firma mencionada se encuentra en calle Tierra del Fuego s/n - Parque Industrial de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

1p 10-02-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 049/DPR/12

Neuquén, 31 de enero de 2012

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 45º, 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N° 5823/000156/2012, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dirección de Recaudación D.P.R. s/Proyecto de Resolución sobre tasas de interés a aplicar en febrero de 2012”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la Tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de febrero de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2º: Establézcase la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de febrero de 2012, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de febrero de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase para el mes de febrero de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Establézcase la vigencia de la presente Resolución a partir del 1º de febrero de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

Índices Diarios de Tasas de Intereses Resarcitorios
(Art. 84° del Código Fiscal)

Día	Ago-11	Sept-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12
1	105,0915	105,1162	105,1409	105,1656	105,1903	105,2150	105,2398
2	105,0923	105,1171	105,1417	105,1665	105,1911	105,2158	105,2407
3	105,0931	105,1179	105,1425	105,1673	105,1919	105,2166	105,2416
4	105,0939	105,1187	105,1433	105,1681	105,1927	105,2174	105,2425
5	105,0947	105,1195	105,1441	105,1689	105,1935	105,2182	105,2434
6	105,0955	105,1204	105,1449	105,1698	105,1943	105,2190	105,2443
7	105,0963	105,1212	105,1457	105,1706	105,1951	105,2198	105,2452
8	105,0971	105,1220	105,1465	105,1714	105,1959	105,2206	105,2461
9	105,0979	105,1228	105,1473	105,1722	105,1967	105,2214	105,2470
10	105,0987	105,1236	105,1481	105,1730	105,1975	105,2222	105,2479
11	105,0995	105,1245	105,1489	105,1739	105,1983	105,2230	105,2488
12	105,1003	105,1253	105,1497	105,1747	105,1991	105,2238	105,2497
13	105,1011	105,1261	105,1505	105,1755	105,1999	105,2246	105,2507
14	105,1019	105,1269	105,1513	105,1763	105,2007	105,2254	105,2516
15	105,1027	105,1278	105,1521	105,1772	105,2015	105,2262	105,2525
16	105,1035	105,1286	105,1529	105,1780	105,2023	105,2270	105,2534
17	105,1043	105,1294	105,1537	105,1788	105,2031	105,2278	105,2543
18	105,1051	105,1302	105,1545	105,1796	105,2039	105,2286	105,2552
19	105,1059	105,1311	105,1553	105,1805	105,2046	105,2294	105,2561
20	105,1067	105,1319	105,1560	105,1813	105,2054	105,2302	105,2570
21	105,1074	105,1327	105,1568	105,1821	105,2062	105,2310	105,2579
22	105,1082	105,1335	105,1576	105,1829	105,2070	105,2317	105,2588
23	105,1090	105,1343	105,1584	105,1837	105,2078	105,2325	105,2597
24	105,1098	105,1352	105,1592	105,1846	105,2086	105,2333	105,2606
25	105,1106	105,1360	105,1600	105,1854	105,2094	105,2341	105,2615
26	105,1114	105,1368	105,1608	105,1862	105,2102	105,2349	105,2624
27	105,1122	105,1376	105,1616	105,1870	105,2110	105,2357	105,2634
28	105,1130	105,1385	105,1624	105,1879	105,2118	105,2365	105,2643
29	105,1138	105,1393	105,1632	105,1887	105,2126	105,2373	105,2652
30	105,1146	105,1401	105,1640	105,1895	105,2134	105,2381	
31	105,1154		105,1648		105,2142	105,2389	
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2000	2001	2002	2003
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	2004	2005	2006	2007
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847
Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	2008	2009	2010	2011
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	0,9900
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	0,9885
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	0,9901
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	0,9899
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	0,9901
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	0,9907
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	0,9908

Resolución Nº 052/DPR/2012

Neuquén, 3 de febrero de 2012

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 5823-000075/12 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica, CUIT 30-71216607-6, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, solicita la incorporación al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93,

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93, el organismo mencionado encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93, a la Dirección Provincial de Aeronáutica, CUIT 30-71216607-6, con el Nº 4203, la cual se sujetará al régimen vigente.

Artículo 2º: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Establézcase que el organismo incorporado en el Artículo 1° de esta Resolución, actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente nombrado. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 053/DPR/2012

Neuquén, 03 de febrero de 2012

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 5823-000026/12 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los

Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, CUIT 30-71215240-7; solicita la incorporación al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93, el organismo mencionado encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93, al Ministerio de Coordinacion de Gabinete, Seguridad y Trabajo, CUIT 30-71215240-7, con el Nº 4217, el cual se sujetará al régimen vigente.

Artículo 2º: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Establézcase que el organismo incorporado en el Artículo 1° de esta Resolución, actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente nombrado. Cumplido, publíquese, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución Nº 005/12

Neuquén, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La Ley N° 2044, Ley N° 2243, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 2798, Decreto N° 0992/94, Decreto N° 1025/00, Decreto N° 0013/11, Resolución del CNEPSMVM N° 02/11 y 03/11, CCT N° 40/89, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1625 otorga a la

Subsecretaría de Trabajo la competencia y jurisdicción para entender en materia de trabajo en la Provincia del Neuquén

Que la Ley N° 2243, en su Art. 1º, modifica el Art. 1º de la Ley N° 2044 determinando que los servicios que preste la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en concepto de rúbrica de libreta de trabajo, de libros exigidos por la legislación laboral y de seguridad e higiene, el visado de los exámenes pre y post ocupacionales, como así también los referidos a la administración de fondos cuyo destino sea el pago de terceros; a la homologación de acuerdos transaccionales; toda inscripción en los registros especiales creados y a crearse, y la certificación de firmas que se requieran, abonarán una tasa de conformidad a las disposiciones de la presente ley;

Que en el Art. 3º de la referida Ley N° 2243, se modifica el Art. 3º de la Ley N° 2044, estableciéndose que la Unidad de Pago de Servicio (UPASER), será equivalente al 1% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente a la fecha en el que deberá abonarse el servicio;

Que el Decreto N° 0992/94, en su Art. 1º expresa: "Entiéndase por libros exigidos por la legislación vigente, a los efectos de la rubricación, todos aquellos documentos creados o a crearse que en virtud de ley, decreto o resolución, tanto Nacional, como Provincial, o Convenio Colectivo de Trabajo, deba ser rubricado, visado, controlado o intervenido por el organismo administrativo con competencia laboral en razón del territorio, en el caso, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén;

Que el Decreto N° 1025/00 de fecha 04/05/2000, en su Art. 1º establece que se entiende que los servicios a que se refiere el Art. 1º de la Ley N° 2243 comprenden todos aquellos documentos creados por leyes, decretos o resoluciones tanto nacional, provincial o por Convenio Colectivo de Trabajo que la legislación laboral establezca que deben ser visados, controlados o intervenidos por el organismo administrativo;

Que en su Art. 10°, el Decreto N° 1025/00, ratifica en lo pertinente a lo dispuesto mediante Decreto Reglamentario N° 0992/94;

Que la Resolución del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad, y el Salario Mínimo, Vital y Móvil N° 002/11 de fecha 26/08/2011, (B.O. 30/08/2011) fija para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 (T.O. 1976) de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un salario mínimo, vital y móvil, excluidas las asignaciones familiares, y de conformidad con lo normado en el Art. 140 de la Ley N° 24013, de pesos $2300, para los trabajadores mensualizados que cumplen la Jornada legal completa de trabajo;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 2798, en su Título III, Capítulo I, Art. 29° determina como funciones comunes a todos los Subsecretarios la de cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten en el marco de sus competencias;

Que por Decreto N° 0013/10 de fecha 10/12/2011, se designa como Subsecretario de Trabajo al Sr. José Ernesto Seguel, a partir del 10 de diciembre de 2011;

Que en uso de sus atribuciones, otorgada por la Ley N° 1625 y concordantes es procedente el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Art. 1°: Fíjese el valor de la Unidad de Pago de Servicios (UPASER) que presta la Subsecretaría de Trabajo, en la suma de pesos veintitrés ($23); conforme Leyes N° 2044, N° 2243, Decretos N° 0992/94, N° 1025/00 y Res. del CNEPSMVM N° 02/11 y 03/11.

Art. 2°: Establézcase que a partir de la notificación de la presente norma legal, todo servicio arancelado que preste la Subsecretaría de Trabajo se deberá abonar conforme al detalle de montos actualizados que figura como Anexo Único a la presente norma legal.

Art. 3°: Notifíquese lo dispuesto en la presente

norma legal, a las distintas Delegaciones Regionales de Trabajo dependientes de la Subsecretaría de Trabajo.

Art. 4°: Efectúese la publicación de estilo en el Boletín Oficial Provincial y en la página web de la Subsecretaría de Trabajo.

Art. 5°: Establézcase que por la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, se efectúen las notificaciones de rigor.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.

FDO.) SEGUEL

ANEXO ÚNICO

TASA POR ARANCELAMIENTO

FONDO DE TASA LEY Nº 2044 - REFORMADA POR LEY N° 2243
DCTO. REG. N° 1025/00

RÚBRICA DE LIBRO Y HOJAS MÓVILES

FOJAS	TASA UPASER	PESOS
50	5	$115
100	7.5	$172.5
150	10	$230
200	12.5	$287.5
250	15	$345
300	17.5	$402.5
350	20	$460
400	22.5	$517.5
450	25	$575
500	27.5	$632.5
550	30	$690
600	32.5	$747.5
650	35	$805
700	37.5	$862.5
750	40	$920
800	42.5	$977.5
850	45	$1035
900	47.5	$1092.5
950	50	$1150
1000	52.5	$1207.5

A partir de la hoja 51 la tasa se aumentará en 2,5 UPASER por cada cincuenta (50) hojas (Art 3º Ley N° 2243).

LIBROS, REGISTROS Y VISADOS	TASA UPASER	PESOS
Rúbrica del Libro de actividades del Servicio de Medicina del Trabajo (Dec. N° 1338/96)	15	$345
Rúbrica del Libro de Actividades del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Dec. N° 1338/96)	15	$345
Inscripción en el registro de Obras en Construcción (Dec. N° 2329/92)	15	$345
Inscripción en el Registro Provincial de	50	$1150

Médicos Especialistas en Medicina Laboral		
Visado de los exámenes pre y post ocupacionales	3	$69
Pago a Terceros (Por Cada Orden de Pago)	5	$115
Homologaciones de Acuerdos Transaccionales	10	$230
Certificación de Firmas DDJJ	5	$115
Certificación de Antecedentes	30	$690
Rúbrica Libreta de Trabajo	3	$69
Registración de Empleadores	2	$46
Planilla de Contralor de Kilometraje Recorrido	5	$115

(Art. 4.2.15 CCT N° 40/89),
se determina que hasta la foja 50 cada hoja móvil tendrá un valor de 0,1 UPASER, a partir de la foja 51 la tasa aumentará en 2,5 UPASER por cada 50 hojas (Art. 3º Ley N° 2243)

UPASER: UNIDAD DE PAGO DE SERVICIOS es equivalente al uno por ciento (1%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a la fecha en que deba abonarse el servicio ($23); a partir de notificada la presente norma legal.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 3283 de fecha 03-02-12, Pág. 14, 1º Columna, Sección Normas Legales, se erró en la transcripción del Nº de Resolución del Colegio de Profesionales del Ambiente del Neuquén; **Donde Dice: Resolución Nº 3420/2012; Debe Decir: Resolución Nº 34/2012.**

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 20 y 21-02-12 -Carnaval- y 27-02-12 -Bicentenario de la Creación de la Bandera y la 1º Jura de la Bandera, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3286	24-02-12	17-02-12
3287	02-03-12	24-02-12

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 18

Normas Legales - Pág. 18 a 26

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo